



RESOLUCION No. 760-AD-78

Lima, 11 de setiembre de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 3399 presentada por don Orestes Pino Guzman, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado, por pertenecer al régimen de la Ley 4916;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don ORESTES PINO GUZMAN, Analista de Integración Contable, Grado VI Sub-Grado 4 de la Oficina Central de Administración-Unidad Financiera, la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/. 20,670.00), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, calculados al 25 de Agosto de 1978, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Presupuesto del INRED para el ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese,

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

UP/JZB.
MZP.
dqp.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

1706
08 SET. 1978
ASUNTO: 50% de Adelanto Indemnizatorio
trabajador empleado: ORESTES
PINO GUZMAN

INFORME N° 564-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

1. Don Orestes Pino Guzmán, Analista de Integración Contable, Grado VI Sub-grado 4 de la Oficina Central de Administración-Unidad Financiera, perteneciente al régimen laboral de la Ley 4916, solicita el 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales.

Según la liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal, el recurrente ingresó a trabajar al servicio del ex-CND con fecha 12 de Febrero de 1974, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria (25 de Agosto de 1978), 04 años, 06 meses y 13 días de servicios.

El indicado trabajador empleado adjunta al respectivo expediente administrativo el Contrato para la compra de un terreno ubicado en Canto Grande Distrito de San Juan de Lurigancho con un área de 200m² Lote 13 Manzana "P", otorgado por la Asociación Pro-Vivienda "Santa Elizabeth" a favor del recurrente y donde proyecta levantar un cerco y cimiento para su casa-habitación. Asimismo acompaña un Presupuesto por la suma de S/.39,700 que costará realizar la indicada obra.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por que se le otorgue al recurrente el 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales, que según la liquidación practicada por la Unidad de Personal asciende a la suma de S/.20,670 (VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA SOLES ORO), en aplicación de lo dispuesto por la Ley 11365 y disposiciones conexas.

Esta OAJ se permite recomendar que al término de los indicados trabajos, la Unidad de Personal solicite al indicado trabajador empleado que acredite con los respectivos recibos de compra, la inversión que realice con el producto de sus Beneficios Sociales en la construcción de su casa-habitación.

Lima, 08 de Setiembre de 1978



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. 3399



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

A : DIRECTOR EJECUTIVO

1706
08 SET. 1978

Para su conocimiento y fines
consiguientes.

Atentamente,

L. 5.9.78

Jorge Brush N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

INFORME N° 286-UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO DE BENEFICIOS SOCIALES
Sr. ORESTES PINO GUZMAN.
REF. : EXPEDIENTE N° 3399
FECHA : Lima, 4 de Setiembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución y sus antecedentes por los que se concede a favor de don ORESTES PINO GUZMAN, Analista de Integración Contable, Grado VI Sub-Grado 4 de la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, la suma de S/. 20,670.00 por concepto de adelanto indemnizatorio equivalente al 50% de sus Beneficios Sociales calculados al 25 de Agosto de 1978.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, considerando que la petición ha sido formulada de acuerdo a lo que dispone el Decreto Ley N° 11365.

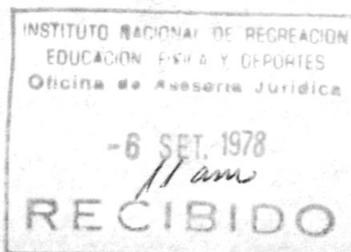
En consecuencia, remito adjunto el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

Jose Zubieta Bejar
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB.
dqp.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	Orestes Pino Guzmán	
OFICINA	:	Oca-Unidad Financiera	
CARGO	:	Analista de Integración Contable	
FECHA DE INGRESO	:	12 de Febrero de 1974	
FECHA INDEMNIZATORIA	:	25 de Agosto de 1978	
TIEMPO DE SERVICIOS	:	04 años, 06 meses y 13 días	
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio 50%	
REMUNERACIONES	:	BASICO	S/. 7,600.00
		PENSIONABLE	4,726.00
		DL.22187	1,800.00
		AGUINALDO	250.00
		TOTAL.....	<u>14,376.000</u>

INDEMNIZACION

1. LIQUIDACION AL 31.12.75

Por 01 año 10 meses 19 días corresponde:
3 x 18,000 24,000.00

2. LIQUIDACION DEL 01.01.76 AL 25.08.78

Por 02 años, 07 meses, y 24 días le corresponde:
3 x 14,376 43,128.00
TOTAL... S/. 67,128.00

50 Y. Adelanto indemnizatorio S/. 33,564.00

MENOS:

- Adelanto indemnizatorio otorgado por
Resolución N°688-AD-76 12,894.00

- Adelanto indemnizatorio por recibir- 20,670.00

MENOS:

1 Y... 207.00

Líquido a recibir 20,463.00 33,564.00

SALDO ACTUAL S/. 33,564.00
=====

gcc.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

C O N S T A N C I A

Conste por el presente documento que yo, ORESTES PINO GUZMAN, con Libreta Electoral N° y Libreta - Tributaria N°, declaro haber recibido del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes el cheque N°....., girado a mi orden y con cargo al Banco de la Nación, por la suma de VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/. 20,670.00), correspondiente al 50% de mis beneficios sociales de ley, calculados al 25 de Agosto de 1978.

Lima, 31 de Agosto de 1978

ORESTES PINO GUZMAN

L.E. N°

L.T. N°

UP/JZB.
MZP.
dqp.